INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO LIZARAZO OROZCO			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.053.797.063 de Manizales (Caldas)
DIRECCIÓN:	Calle 25 A 29 – 21 Ciudadela Siglo XXI – Florencia (Caquetá)			
TELÉFONOS:	3015911640	**E-MAIL:**	lflizarazoo@gmail.com	

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LUIS FERNANDO LIZARAZO OROZCO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.797.063 de Manizales (Caldas), en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico que se encargue de implementar el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO y la gestión y seguimiento del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO del Laboratorio de Salud Pública, en concordancia al proceso de Gestión de Infraestructura y Gestión Metrológica del Sistema de Gestión de Calidad teniendo en cuenta la norma NTC/ISO-IEC 17025:2017

II. La Secretaría de Salud Departamental del Caquetá formuló y registró en el Banco de Proyectos el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento de capacidades para la respuesta técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública (LSP) del departamento del Caquetá***", identificado con código **BPIN 202500000042427**, el cual se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024–2027", específicamente en la Línea Estratégica "Desarrollo Integral del Tejido Humano", Programa Salud Pública, y constituye el instrumento operativo para la ejecución del Plan Territorial de Salud 2024–2027 en materia de salud pública colectiva.

III. Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con un Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de autorización que hace parte integral.

IV. Que, EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE BIOSEGURIDAD, BIOCUSTODIA Y BIOCONTENCIÓN, Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

2.1. DE LA ENTIDAD

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.2. DEL CONTRATISTA

2.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.

j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.2.2. ESPECIFICAS.

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Participar de la construcción, revisión y/o actualización de la plataforma documental del SGC ISO/IEC 17025/Estándares de calidad LSP.
2. Participar de los comités de Calidad, Comité de GAGAS, Comité de Bioseguridad y mesas de trabajo que se convoquen para procurar la mejora continua del SGC.
3. Ejecutar las actividades propias del rol asignado en la Gestión del riesgo y Seguimiento mejora del LSP.
4. Garantizar el control de registros y el almacenamiento de las copias de seguridad de la Información, generada en la operatividad y preservando el cumplimiento de la confidencialidad.
5. Ejecutar las actividades e indicadores del Plan de Acción en Salud 2026 de la Secretaría de Salud/Laboratorio de Salud Pública Departamental relacionadas con el objeto del contrato y actividades asignadas.
6. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras, referentes al objeto contractual y actividades asignadas.
7. Apoyar la ejecución del Mantenimiento Preventivo de los Equipos e Instrumentos programados en el Plan de Aseguramiento Metrológico del Laboratorio de Salud Pública, en la vigencia 2026.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo del estado de los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública.
9. Apoyar el seguimiento de la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos e instrumentos del laboratorio contratado externamente, en cumplimiento al Plan de Aseguramiento Metrológico, en la vigencia 2026.
10. Apoyar la planificación, programación y el seguimiento al Mantenimiento de infraestructura física, equipos industriales e informáticos.
11. Participar en la evaluación al desempeño de la Red Departamental de Laboratorios, desde el Rol asignado.
12. Cumplir con las actividades designadas por la Supervisión para el fortalecimiento de los procesos del LSP.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista deberá presentar **cinco (5)** productos de manera proporcional durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones:

ITEM	PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1.	1.1 Aceptación de la solicitud de creación de los documentos: Procedimiento Mantenimiento Planificado del Equipamiento, Formato Reporte de Mantenimiento (Correo electrónico)	**Una (1)** entrega en el primer informe por productos.
	1.2 Aprobación de la solicitud de creación de los documentos: Procedimiento Mantenimiento Planificado del Equipamiento, Formato Reporte de Mantenimiento (Correo electrónico)	**Una (1)** entrega en el segundo informe por productos.
	1.3 Socialización de los documentos aprobados: Procedimiento Mantenimiento Planificado del Equipamiento, Formato Reporte de Mantenimiento (Informe de Eficacia)	**Una (1)** entrega en el segundo informe por productos.
	1.4 Aprobación de la solicitud de creación de los documentos: Procedimiento Programa Institucional de Tecnovigilancia y Formatos Asociados (Correo electrónico)	**Una (1)** entrega durante el plazo contractual.
	1.5 Socialización de los documentos aprobados: Procedimiento Programa Institucional de Tecnovigilancia y Formatos Asociados (Informe de Eficacia)	**Una (1)** entrega durante el plazo contractual.
	1.6 Solicitudes documentales derivadas de la revisión y/o actualización de la plataforma documental del Laboratorio de Salud Pública (Correos electrónicos)	**Mínimo una (1)** - Según solicitud de participación.
2.	2.1 Acta de Comité de Calidad del Laboratorio de Salud Pública, y Listado de Asistencia.	**Cinco (5)** entregas durante el plazo contractual.
	2.2 Acta de Comité de GAGAS y/o Comité de Bioseguridad.	**Mínimo una (1)** - Según solicitud de participación.
	2.3 Actas de Reunión y/o Evidencias de participación, y cumplimiento de los compromisos derivados de las mesas de trabajo.	Indeterminado - Según convocatoria.
3.	3.1 Matriz para la Administración del Riesgo Operacional (FOR-D01.1200-001) y soportes del seguimiento.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual.

	3.2 Gestión para el Análisis de Desviaciones (FOR-D02.0200-002) y los soportes de la investigación de caso, derivadas de la ejecución de las actividades del LSP.	Indeterminado - Según existencia.
	3.3 Gestión para el Análisis de Oportunidades de Mejora (FOR-D02.0200-002), identificadas en la ejecución de las actividades del LSP.	Indeterminado - Según existencia.
	3.4 Gestión para el Análisis de Desviaciones (FOR-D02.0200-002) y los soportes del seguimiento o cumplimiento de los Planes de Mejora, de las desviaciones identificadas y tratadas, según la responsabilidad asignada.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual.
	3.5 Gestión para el Análisis de Oportunidades de Mejora (FOR-D02.0200-002) y los soportes del seguimiento o cumplimiento de las actividades planteadas, según la responsabilidad asignada.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual.
4.	4.1 Transferencia de datos (FOR-M02.3600-002) y evidencia de cargue del BACKUP.	**Cinco (5)** entregas durante el plazo contractual
	4.2 FT-GA-GD-001 Hoja de control	Uno (1) Entrega en el último producto
	4.3 FT-GA-GD-004 Rotulo de carpeta	Uno (1) Entrega en el último producto
	4.4 Registro del cargue de la información contractual en la carpeta de Laboratorio, validada por el Líder LSP (Backup total)	Uno (1) Entrega en el último producto
5.	Matriz Plan de Acción en Salud (PAS) con su respectivo seguimiento y cumplimiento.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual
6.	Listado de Asistencia y/o Acta de Reunión	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según programación.
7.	7.1 Cronograma Anual de Operaciones de Confirmación Metrológica (FOR-A07.8500-005)	**Una (1)** entrega en el primer informe por productos.
	7.2 Reportes de Mantenimiento Preventivo, en cumplimiento al Cronograma.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual

8.	8.1 Seguimiento y/o actualización del INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS (FOR-A07.8400-004) del Laboratorio de Salud Pública.	**Cinco (5)** entregas durante el plazo contractual
	8.2 Reportes de novedades del estado de los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública (Correo Electrónico, Reporte).	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según la presencia de novedades.
	8.3 Actualización de la Hoja de Vida del Equipo o Instrumento (FOR-A07.8500-002) derivada del seguimiento y monitoreo de los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública.	**Dos (2)** entregas durante el plazo contractual
9.	9.1 Programación del Cronograma Anual de Operaciones de Confirmación Metrológica (FOR-A07.8500-005) en común acuerdo, con el contratista.	**Una (1)** entrega durante el plazo contractual.
	9.2 Verificación de Soportes de Operaciones de Confirmación Metrológica (FOR-A07.8500-006) de los soportes del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo contratado.	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según la entrega de los soportes.
	9.3 Revisión del Informe o Informes del Contratista en cumplimiento de los servicios contratados de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Correo electrónico)	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según la entrega de los soportes.
10.	10.1 Programación del Cronograma de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Físicas y Equipos Industriales (FOR-A05.8000-009)	**Una (1)** entrega en el primer informe por productos.
	10.2 Programación del Cronograma de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo (FOR-A05.8100-001)	**Una (1)** entrega en el primer informe por productos.
	10.3 Seguimiento, revisión y consolidado de los Reporte de Mantenimiento de Instalaciones Físicas (FOR-A05.8000-010), Reporte de Mantenimiento de Equipos Industriales (FOR-A05.8000-011) y Reporte de Mantenimiento de Equipos de Cómputo (FOR-A05.8100-002), o reportes de proveedor externo contratado, en cumplimiento de la programación.	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según el cumplimiento de la programación.
	10.4 Reportes de novedades del estado de la infraestructura (instalaciones físicas), equipos industriales y equipos de cómputo (correo electrónico).	**Mínimo una (1)** - Indeterminado según la presencia de novedades.

	10.5 Informe del estado de las condiciones ambientales y de infraestructura del Laboratorio de Salud Pública, derivado de la consolidación de los Informe Mensual del Monitoreo de Condiciones Ambientales y de Infraestructura (FOR-A05.8000-004) de todas las áreas.	**Cinco (5)** entregas durante el plazo contractual
11.	11.1 Cronograma de Aplicación y Seguimiento a Estándares (FOR-M03.4000-002)	**Una (1)** entrega en el primer informe por productos.
	11.2 Herramienta de verificación de estándares de calidad del laboratorio de la Red	**Mínimo una (1)** - Según cronograma de participación.
	11.3 Herramienta de Diagnóstico de Estándares de Bioseguridad y Biocustodia (BBB) del laboratorio de la Red	**Mínimo una (1)** - Según cronograma de participación.
12.	Registros derivados del cumplimiento de las actividades designadas	Indeterminado- Según necesidad.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de (**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.525.000) legal.**

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelarán así: Cinco (5) pagos a la entrega de los informes que contenga los productos y evidencias del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA**.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de Diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El valor de la multa podrá ser compensado con los montos que la entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento

del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de Seguros</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá NIT 800-091594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del contratista</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes.

De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.
Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el CDP No.

N° CDP	**2026061320**	**Fecha de expedición**	**16/06/2026**
Valor	**$ 24.525.000**		

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá.

El Contratista: Calle 25 A 29 – 21 Ciudadela Siglo XXI – Florencia (Caquetá) o al teléfono 3015911640 o al correo electrónico lflizarazoo@gmail.com.

Aprobó por el Departamento,
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisión Contractual:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

EL CONTRATISTA
LUIS FERNANDO LIZARAZO OROZCO
CC No. 1.053.797.063 de Manizales (Caldas)

Proyectó:
MARLON FREDDY RAMÍREZ JOVEN
Profesional Universitario
Dirección de contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II.

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	

Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**